



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**



41031

10:17 am

RESOLUCION DE GERENCIA 54-06-2021-GSP-MPT

Talara, 17 de junio de 2021

VISTO, el Informe N° 301-06-2021-SGACDC-MPT de fecha 15 de junio de 2021, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor, con relación a la solicitud presentada por el Sr. **JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ZAPATA** para la conducción del Puesto N° 30 sección pasamanería en el Interior del Mercado Acapulco, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 039-02-2020-GSP-MPT de fecha 21 de febrero de 2020, se resuelve la vacancia y reversión a favor de la Municipalidad Provincial de Talara, el puesto N° 30 de la sección pasamanería del Mercado Acapulco, por trasgredir los artículos 22 y 24 literales de la Ordenanza Municipal N° 17-8-2006-MPT.

Que, para conceder al Sr. Julio César Martínez Zapata la prioridad de la conducción del puesto N° 30 de la sección pasamanería ubicado en el interior del Mercado Acapulco, debería solicitarla nuevamente.

Que, la constitución en el capítulo III del Título III que regula la propiedad establece una disposición constitucional específica respecto a la propiedad pública, el artículo 73° prescribe "Los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. Los bienes de uso público pueden ser concedidos a particulares conforme a ley, para su aprovechamiento económico".

Que, el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 17-8-2006-MPT, precisa que toda concesión o arrendamiento, conducción de puestos, kioscos, stand, tiendas, mesas requieren autorización de la Gerencia de Servicios Públicos, mediante resolución, previo informe técnico de la División de Abastecimiento Comercialización de productos, concordante con el artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Subgerencia de Abastecimiento Comercialización y Defensa del Consumidor es el Área de Línea de tercer nivel organizacional que depende jerárquicamente de la Gerencia de Servicios Públicos encargada de regular las actividades comerciales.

Que, el artículo 8°, la autorización municipal, es de carácter personal e intransferible, su vigencia será renovada cada dos años, previo informe del administrador de cada mercado.

Que, mediante Carta N° 180-11-2019-SGACYDC-MPT, de fecha 11 de diciembre de 2019, se le notificó al Sr. Julio César Martínez Zapata, para que cumpla con los requisitos de su solicitud que establece el procedimiento N° 7 del TUPA que es el pago del derecho de trámite de S/ 156.60.

Que, mediante expediente N° 0006063 de fecha 06 de mayo de 2021, el administrado da a conocer que ha cumplido con los requisitos y ha cancelado mediante Recibo de Caja N° 1710186, el derecho de autorización de conducción del Puesto N° 30 sección pasamanería, por el importe de S/ 156.60 ubicado en el interior del mercado de Acapulco.

Que, mediante Certificado N° 040-04-2021/OAT-MPT, de fecha 20 de abril de 2021, de la Oficina de Administración Tributaria, certifica que en la Base de datos del Sistema SGTM, se encuentra registrado la Sra. Mendoza Paico Mariela Haydee (86461), y precisa que en su estado no registra deuda hasta el año 2016, por concepto de arbitrios y arriendos municipales y se ha expedido el Certificado de no adeudos a solicitud del Sr. Julio César Martínez Zapata.

Que, asimismo la comerciante antes mencionada, expende sus productos y/o mercadería en forma ambulatória ocupando la vía pública; por lo que es necesario sea reubicada en el interior del Mercado Acapulco en el puesto abandonado y revertido a la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, al estar cerrado, abandonado y revertido el puesto N° 30, desde el 30 de diciembre de 2016, esta ha generado deuda tributaria y no tributaria, por lo que se debe proceder a emitir la autorización municipal correspondiente.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**

Que, en tal sentido el Sr. Julio César Martínez Zapata, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el TUPA aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT procedimiento N° 7 de la Gerencia de Servicios Públicos, debiéndosele otorgar la conducción del Puesto N° 30 ubicado en el interior del Mercado Acapulco.

Estando a los considerandos antes indicados, a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444 y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR el arrendamiento directo del puesto N° 30 de la sección pasamanería, ubicado en el interior del Mercado Acapulco al Sr. **JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ZAPATA**.

SEGUNDO: INGRESAR en el padrón general de mercados, de la Municipalidad Provincial de Talara los datos referidos del Sr. **JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ZAPATA**; así como en el Sistema de Gestión Tributario Municipal.

TERCERO: NOTIFICAR al Sr. Julio César Martínez Zapata en su domicilio cito en el A.H. Victorino Elorz B – 8 Sullana.

CUARTO: ESTABLECER que la presente autorización, queda sujeta a modificación, anulación, cancelación o suspensión, cuando el solicitante y/o conductor contravenga lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 17-8-2006-MPT.

QUINTO: PROHIBIR la transferencia, contrato de Cesión de Posesión Contractual o Subarrendamiento del puesto de venta, sin el consentimiento de la entidad municipal quien es propietaria del inmueble N° 30 de la sección pasamanería en el interior del Mercado Acapulco.

SEXTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor, Subgerencia de Fiscalización y Policía Municipal y Oficina de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Franklin Arevalo Ruesta
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

Copias:
Interesado
SGACYDC
SGFPM
ADM. MDO. ACAPULCO
OAT
UTIC
Archivo
FAR/maritza, sec.